



RESCINDED

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE ESTADOS UNIDOS
Oficina para Derechos Civiles

Conoce tus derechos: El Título IX requiere que tu escuela tome medidas contra la violencia sexual*

El Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972 prohíbe la discriminación sexual, lo cual incluye la violencia sexual, en los programas y actividades de educación. Todas las escuelas públicas y privadas, distritos escolares, colegios y universidades que reciben fondos federales deben cumplir con el Título IX. Si eres víctima de la violencia sexual, esto es lo que debes saber sobre tus derechos según la ley:

Las escuelas deben responder de manera rápida y eficaz a la violencia sexual

- Tienes derecho a denunciar lo sucedido a la escuela, pedir que la escuela investigue el incidente y que resuelva la queja con rapidez y equidad.
- Tienes la opción de notificar sobre un incidente de violencia sexual a la escuela o a la policía local. Pero aún una investigación policial no exime a la escuela de la obligación, según el Título IX, de responder con prontitud y eficacia a tu queja.
- La escuela debe establecer y publicar sus procedimientos para resolver las quejas de discriminación sexual, incluida la violencia sexual. La escuela puede utilizar los procedimientos disciplinarios estudiantiles existentes, pero cualquier procedimiento que trata las denuncias de violencia sexual debe ofrecer una resolución pronta y equitativa.
- La escuela debe informarte sobre tus derechos de Título IX, y sobre los recursos disponibles, incluidos los de defensa de las víctimas, asistencia de vivienda, apoyo académico, orientación, y servicios de discapacidad, salud, psicológicos y legales.
- La escuela debe designar un coordinador del Título IX y asegurarse de que todos los estudiantes y empleados sepan cómo comunicarse con él o ella. El coordinador de Título IX también debe estar disponible para reunirse contigo
- Todos los estudiantes están protegidos por el Título IX, sin importar discapacidad, nacionalidad extranjera, situación inmigratoria, u orientación o identidad sexual.

La escuela debe proporcionar medidas provisionales cuando sean necesarias

- La escuela debe protegerte según sea necesario, incluso antes de que concluya una investigación. La escuela debe hacer esto tan pronto reciba una notificación de agresión sexual.
- Una vez que hayas informado a la escuela sobre un incidente de violencia sexual, tienes el derecho de recibir ayuda inmediata, incluido cambiar de clases, dormitorio, o transporte, si fuese necesario. Al tomar estas medidas, la institución educativa debe reducir al mínimo tus dificultades.
- Tienes derecho a delatar cualquier represalia por parte de los empleados de la escuela, el presunto agresor u otros estudiantes. La escuela debe tomar fuertes medidas si ocurren tales represalias.

*Este documento describe tus derechos según el Título IX. Sin embargo, podrías tener derechos adicionales según otras leyes federales y estatales.



RESCINDED

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE ESTADOS UNIDOS

Oficina para Derechos Civiles

La escuela debe indicar dónde puedes encontrar los servicios confidenciales de apoyo

- La institución educativa debe identificar claramente dónde puedes ir para hablar en confidencia con alguien, y quién te puede proporcionar servicios de apoyo, asesoramiento o soporte académico. Algunas personas, incluidos los consejeros o defensores de las víctimas, pueden hablar contigo de manera confidencial sin que esto de lugar a una investigación formal por parte de la escuela.
- Ya que los varios empleados tienen diferentes obligaciones de informar cuando se enteran de la violencia sexual contra un estudiante, la escuela debe aclarar cuáles son las obligaciones de información para cada empleado escolar.
- Aún si no pides específicamente la confidencialidad, la escuela sólo puede revelar la información al personal escolar responsable de responder a la violencia sexual. La escuela debe consultar contigo la mejor manera de proteger tu seguridad y privacidad.

La escuela debe realizar una investigación adecuada, confiable e imparcial

- Tienes derecho a ser notificado sobre el transcurso de todas las etapas principales de la investigación.
- Tienes derecho de presentar testigos y evidencia.
- Si al presunto agresor se le permite un abogado, tú también tienes derecho a un abogado.
- La escuela debe resolver tu queja según lo que los administradores escolares creen fue lo más probable que ocurrió (esto se llama la norma probatoria de preponderancia de la evidencia). Tu escuela no puede usar una norma probatoria superior.
- Tienes derecho a recibir notificación por escrito sobre los resultados de tu queja y de cualquier apelación, incluida cualquier sanción relacionada con tu caso.
- Si la escuela ofrece a un proceso de apelación, debe ser igualmente accesible para ambas partes.
- Tienes derecho a recibir la documentación de todos los procedimientos, incluido las conclusiones fácticas, transcripciones o grabaciones sonoras.
- Tienes derecho a rechazar una “resolución” o acuerdo según un proceso de mediación con el presunto agresor. La mediación no es apropiada en las quejas de violación sexual.

La escuela debe proporcionar los remedios necesarios

- Si la investigación revela que la violencia sexual ha creado un ambiente hostil, la escuela debe tomar medidas rápidas y eficaces para poner fin a la violencia sexual, eliminar el ambiente hostil, evitar que se repita, y remediar sus efectos.
- Los remedios apropiados incluyen, por lo general, acción disciplinaria contra el agresor, pero también pueden incluir medidas para que puedas continuar con tu educación (por ejemplo, apoyo académico, repetir una clase sin sanción, y orientación). Estos recursos son adicionales a las medidas provisionales prestadas.
- Es posible que la escuela tenga que tomar medidas adicionales, tal como capacitar a la población estudiantil en general sobre este tema, o cambiar los servicios o políticas para evitar la repetición de este tipo de incidente.

Si quieres más información sobre tus derechos, o si crees que tu escuela ha violado la ley federal, puedes llamar al Departamento de Educación de EE.UU., Oficina para Derechos Civiles, al 800-421-3481 o enviar un mensaje a ocr@ed.gov. Si deseas presentar una queja en línea, puedes hacerlo en:

<http://www.ed.gov/ocr/complaintintro.html>.